DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 16296
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2021ER11617

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Juan Sebastián Guzmán Guzmán				**SOLICITANTE:** Anónimo
CAT	14	**MOVIL:**	04	
FECHA:	04/09/2021	**HORA:**	08:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	**P1:** Carrera 90 No. 152-60 **P2:** Carrera 90 No. 152-62 **P3:** Carrera 90 No. 152-68 **P4:** Carrera 90 No. 152-70	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**	X_1:99544.47 Y_1:116757.19 X_2:99534.02 Y_2:116735.49 X_3:99515.24 Y_3:116741.31 X_4:99524.89 Y_4:116762.61
BARRIO:	Tuna Alta Sector el Rosal	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	0m²
UPZ:	27-Suba	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	7
LOCALIDAD:	11-Suba	**FAMILIAS** 2 **ADULTOS**	5 **MENORES** 2
CHIP:	AAA0131WJPP y demás	**PREDIOS EVALUADOS**	4
AREA INSPECCIONADA:	480m²	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-41402

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 1343 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, en cumplimiento de este mandato, las entidades públicas, privadas y/o comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión de riesgos, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción. En todo caso los habitantes del territorio nacional, como corresponsables de la gestión de riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades.

En el presente Diagnóstico se evalúan la estabilidad, habitabilidad y funcionalidad de edificaciones ante cargas normales de servicio bajo condiciones actuales y considerando solicitaciones de tipo estático; la evaluación del comportamiento ante cargas dinámicas no está incluida dentro del alcance de la

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

inspección visual, de manera que, el comportamiento de las estructuras evaluadas y del terreno ante solicitaciones dinámicas (sismos) es incierto.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Tampoco hace parte de la competencia del IDIGER adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una estructura ante cargas dinámicas, ni aprobar estudios, diseños, acciones o procedimientos desarrollados por terceros, encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en los predios evaluados en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO:

Riesgo por Actividades de la construcción / Vibraciones por tráfico o maquinaria

6. ANTECEDENTES

El Barrio Tuna Alta Sector el Rosal de la Localidad de Suba, donde se localizan los predios evaluados, fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 548 del 28 de diciembre de 2001, emitido por la Secretaría Distrital de Planeación –SDP. El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, emitió el Concepto Técnico CT-8664 del 10 de septiembre de 2019, donde se establece que los predios P1 de la Carrera 90 No. 152-60 (Manzana 08 Lote 30), P2 de la Carrera 90 No. 152-62 (Manzana 08 Lote 31), P3 de la Carrera 90 No. 152-68 (Manzana 08 Lote 32) y P4 de la Carrera 90 No. 152-70 (Manzana 08 Lote 33) presentan categorización de amenaza media y riesgo medio por movimientos en masa (ver imágenes 1 y 2).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

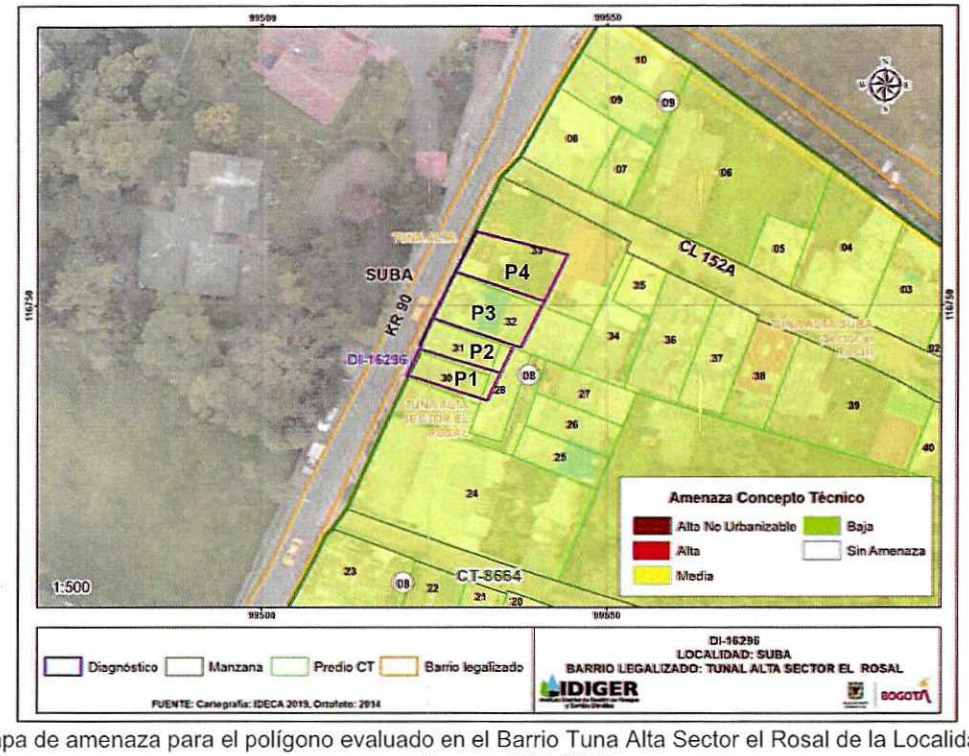


Imagen 1. Mapa de amenaza para el polígono evaluado en el Barrio Tuna Alta Sector el Rosal de la Localidad de Suba de acuerdo con el CT-8664

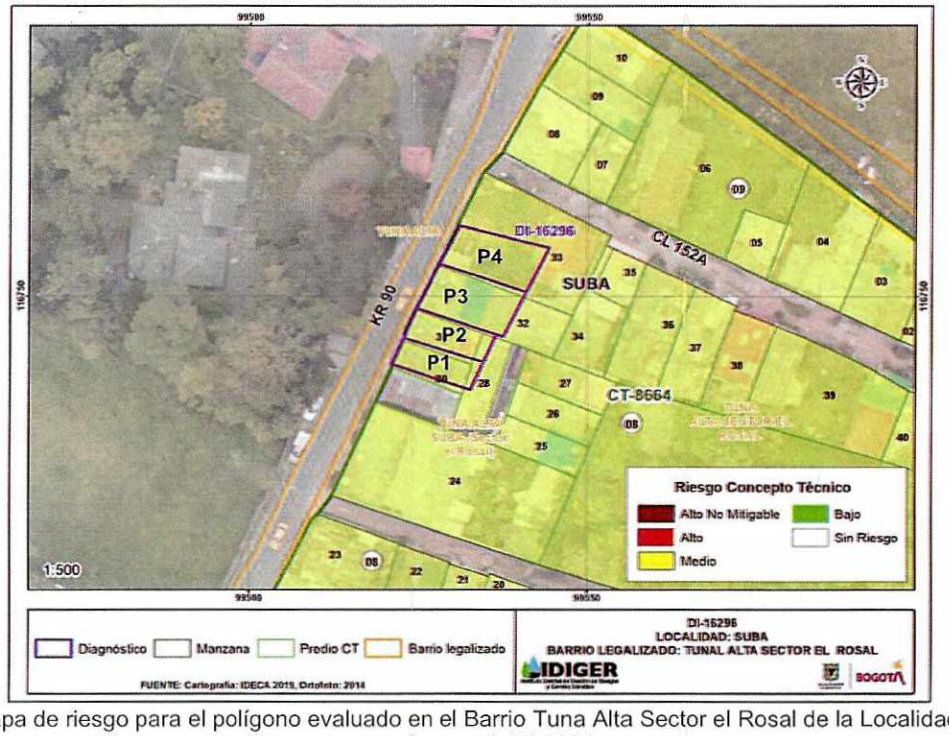


Imagen 2. Mapa de riesgo para el polígono evaluado en el Barrio Tuna Alta Sector el Rosal de la Localidad de Suba de acuerdo con el CT-8664

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

El CT-8664 recomienda a los propietarios al interior de cada uno de los predios garantizar el adecuado manejo, conducción y entrega de las aguas lluvias y superficiales que puedan interferir de manera negativa en las condiciones de estabilidad del material antrópico donde se emplazan las edificaciones. Asimismo, implementar por parte de los propietarios las medidas de protección, contención, drenaje en los taludes de corte y relleno realizados para el emplazamiento de las edificaciones ya que localmente pueden presentarse problemas de inestabilidad por la carencia de las medidas ya mencionadas.

7. LOCALIZACIÓN

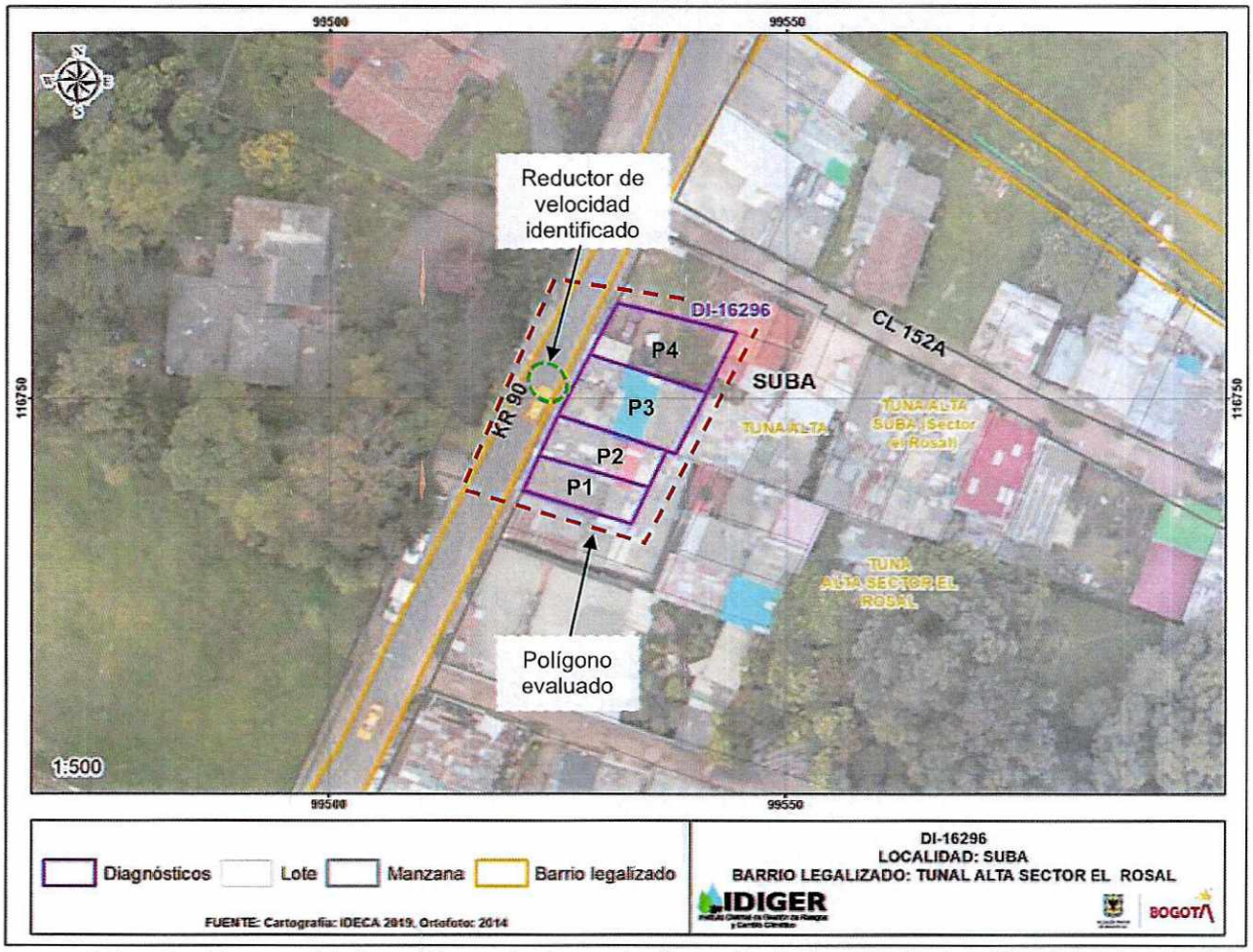


Imagen 3. Localización general de los predios evaluados en el polígono, Barrio Tuna Alta Sector el Rosal de la Localidad de Suba.

Tabla 1. Dirección y ubicación de los predios evaluados en el polígono.

Predio	Dirección	CHIP
P1	Carrera 90 No. 152-60	AAA0131WJPP
P2	Carrera 90 No. 152-62	AAA0131WJRU
P3	Carrera 90 No. 152-68	AAA0131WJSK
P4	Carrera 90 No. 152-70	AAA0131WJTO

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCION Y REGISTRO FOTOGRÁFICO

El día 04 de septiembre de 2021, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER realizó visita técnica al polígono evaluado (ver imagen 3), en el Barrio Tuna Alta Sector el Rosal de la Localidad Suba, encontrando una zona de ladera de pendientes moderadas a altas, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas (pavimento flexible). En la zona se identifican edificaciones de uno (01) a dos (02) niveles, construidas en su mayoría bajo un sistema estructura de mampostería no reforzada y mampostería confinada (ver fotografía 1 y 2).





Fotografías 1 y 2. Panorama general del polígono ubicado en el Barrio Tuna Alta Sector el Rosal de la Localidad de Suba.

De acuerdo con la solicitud realizada mediante el Radicado IDIGER 2021ER11617, se han presentado grietas en las viviendas aledañas a un reductor de velocidad ubicado frente al predio P3 (ver fotografía 3). Durante la inspección visual se identifica que por la Carrera 90 transitan buses del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá, SITP (ver fotografía 4).



Fotografía 3. Reductor de velocidad frente al predio P3



Fotografía 4. Tránsito de buses del SITP por la Carrera 90

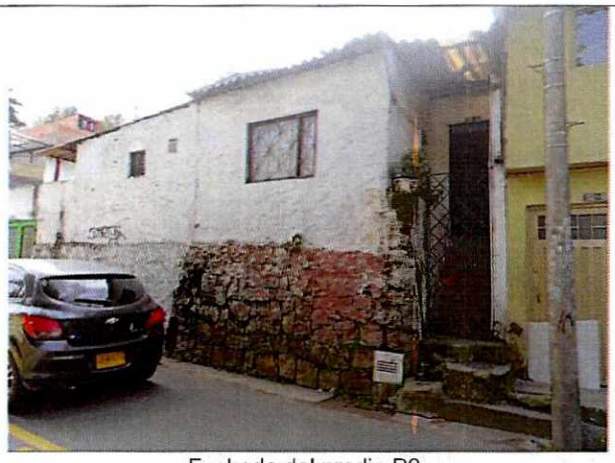
Para evaluar los posibles daños en las construcciones aledañas al reductor de velocidad en la Carrera 90 frente al predio P3, se delimitó un polígono de evaluación con un área aproximada de 480 m², dado que en esa zona se podrían esperar afectaciones en los inmuebles. A continuación, se presenta en la

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

tabla 2 una descripción de los 4 predios evaluados en el polígono de estudio de acuerdo con la imagen 3 y la tabla 1.

Tabla 2. Predios evaluados en el polígono delimitado en la imagen 3- Barrio Tuna Alta Sector el Rosal de la Localidad Suba

REGISTRO FOTOGRÁFICO	DESCRIPCIÓN
 Fachada del predio P1.	**P1:** En el predio se emplaza una vivienda de dos (02) niveles, posiblemente construida bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería confinada y losa de entrepiso en concreto reforzado. Una de las habitantes del predio manifiesta que no se han presentado daños en elementos estructurales y no estructurales del inmueble, sin embargo, indica que se presentan vibraciones en la edificación con el paso de vehículos pesados por la Carrera 90, condición que no fue posible identificar durante la visita técnica. Desde el exterior no se identifican daños relevantes en la estructura de la vivienda
 Fachada del predio P2.	**P2:** En el predio se emplaza una vivienda de un (01) nivel, posiblemente construida bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería no reforzada y cubierta liviana. Uno de los habitantes del predio manifiesta que no se han presentado daños en elementos estructurales y no estructurales del inmueble. Desde el exterior no se identifican daños relevantes en la estructura de la vivienda.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

REGISTRO FOTOGRÁFICO	DESCRIPCIÓN
 Fachada del predio P3	**P3:** En el predio se emplaza una vivienda de un (01) nivel en el costado occidental y dos (02) niveles en el costado oriental, posiblemente construida bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería no reforzada y losa de entrepiso en concreto reforzado. Se intenta dialogar con algún responsable del predio, sin embargo, nadie responde a la puerta del inmueble. Desde el exterior no se identifican daños relevantes en la estructura de la vivienda.
 Fachada del predio P4	**P4:** En el predio se emplaza una vivienda de un (01) nivel, posiblemente construida bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería no reforzada y cubierta liviana. Uno de los habitantes del predio manifiesta que no se han presentado daños en elementos estructurales y no estructurales del inmueble. Desde el exterior no se identifican daños relevantes en la estructura de la vivienda.

9. POSIBLES CAUSAS

- Ninguna en el momento de la visita técnica.

10. DAÑOS

Tabla 3. Daños observados en las viviendas evaluadas en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Carrera 90 No. 152-60	Casa	Residencial	2	Ninguno
P2	Carrera 90 No. 152-62	Casa	Residencial	1	Ninguno
P3	Carrera 90 No. 152-68	Casa	Residencial	2	N/A
P4	Carrera 90 No. 152-70	Casa	Residencial	1	Ninguno

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

11. RIESGOS ASOCIADOS

- Ninguno en el momento de la visita técnica.

12. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas del polígono evaluado (ver imagen 3), ubicado en el Barrio Tuna Alta Sector el Rosal de la Localidad Suba. La inspección visual se realizó el día 04 de septiembre de 2021.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de las edificaciones y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de esta. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

13. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural global, habitabilidad y funcionalidad de las edificaciones de los predios de la Carrera 90 No. 152-60 (P1), Carrera 90 No. 152-62 (P2) y Carrera 90 No. 152-70 (P4), en el Barrio Tuna Alta Sector el Rosal de la Localidad Suba, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados en el momento de la visita. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas y atípicas (sismo y otros).

- Dado que no se ingresó a la edificación del predio de la Carrera 90 No. 152-68 (P3), del Barrio Tuna Alta Sector el Rosal de la Localidad Suba, para realizar la valoración técnica, no es posible concluir sobre la estabilidad, habitabilidad y funcionalidad de este ante cargas de servicio. Sin embargo, desde el exterior no se evidencian daños en los elementos de fachada de la edificación que pudiesen indicar alguna inestabilidad estructural.

14. RECOMENDACIONES

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se les recomienda a los responsables del los predios de la Carrera 90 No. 152-60 (P1), Carrera 90 No. 152-62 (P2), Carrera 90 No. 152-68 (P3) y Carrera 90 No. 152-70 (P4), en el Barrio Tuna Alta Sector el Rosal de la Localidad Suba, adelantar acciones de mantenimiento rutinario y/o mejoramiento de las estructuras allí emplazada, en caso de encontrarse afectaciones o daños en estas, con el fin de que se garantice en buen comportamiento del este frente a cargas normales de servicio durante su vida útil. Cabe mencionar que, las intervenciones que se lleven a cabo al interior de los predios se deben realizar con ayuda del personal idóneo y siguiendo la normativa legal vigente.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- Teniendo en cuenta las condiciones identificadas en la inspección visual sobre el tramo vial de la Carrera 90 frente a los predios evaluados (ver tabla 1), en donde se evidencia el tránsito de buses del SITP, se recomienda al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, desde sus competencias, determinar si la estructura de pavimento de este sector está diseñado para el tráfico de vehículos pesados, y si las vibraciones a las que hace referencia la comunidad, pueden generar daños que comprometan la estabilidad de las edificaciones evaluadas.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

15. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Juan Sebastián Guzmán Guzmán Ingeniero Civil
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma:_____ Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071